

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



**ACTUALIZACIÓN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA  
USAC**

Guatemala, julio 2023



## **DIRECTORIO**

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
Rector

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero  
Secretario General

M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda  
Directora General de Docencia

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua  
Directora General de Investigación

Inga. Wendy López Dubón  
Directora General de Extensión Universitaria

Dr. Abraham González Lemus  
Director General Financiero

Ing. Luis Pedro Ortiz de León  
Director General de Administración

M.A. Shirley Mireya Juárez de Conde  
Jefa, División de Desarrollo Organizacional

### **Actualización**

Lic. Augusto Gómez y Gómez  
Profesional de Desarrollo Organizacional  
División de Desarrollo Organizacional

### **Apoyo Técnico y Asesoría**

Equipo de Trabajo División de Desarrollo Organizacional

### **Universidad de San Carlos de Guatemala**

Ciudad Universitaria, zona 12,

[www.usac.edu.gt](http://www.usac.edu.gt)

PBX: 24188000

# AUTORIZACIÓN



A.102.2-N00001

Guatemala,  
27 de julio de 2023

*M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis*  
*Rector*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Edificio*

*Señor Rector:*

*Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 0410-2023; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:*

**"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 11 inciso b y Artículo 17, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su carácter de única Universidad Estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos; literalmente dice: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad". **CONSIDERANDO:** Que es pertinente que la Universidad de San Carlos de Guatemala, dé a conocer el Manual de Organización que contiene su marco organizativo y funciones generales, así como el Organigrama General de la misma. **CONSIDERANDO:** Que según el Manual de Organización de la División de Desarrollo Organizacional, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 0248-2019 de fecha 8 marzo 2019, corresponde a la División de Desarrollo Organizacional, entre otras funciones, brindar asesoría técnica, facilitación y acompañamiento en la elaboración y actualización de Manuales Administrativos de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Maestra Shirley Mireya Samayoa de Conde, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional, por medio de los Oficios Ref. DDO-249-2023 y Ref. DDO-296- 2023, del 12 de junio y 21 de julio de 2023, respectivamente, solicita al Señor Rector, la aprobación de la actualización del Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los oficios antes relacionados se indica que dicho manual ha sufrido cambios derivados de la dinámica universitaria, lo establecido en el Plan estratégico 2030 y las modificaciones a la estructura organizativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobados mediante Actas del Consejo Superior Universitario y Acuerdos de Rectoría, de igual manera indica que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- cada cuatro años solicita información actualizada de la institución,



para ser incluida en el Manual del Sector Público lo cual consta en Oficio Ref. DDO-173-2020 del 10 de marzo de 2020. Así mismo indica que atendió a las observaciones remitidas vía correo electrónico, por Asesoría del Despacho de Rectoría. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y fundamento legal citado y a solicitud de la MA. Shirley Mireya Samayoa de Conde, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional. **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Actualización del Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO:** Delegar a los responsables que intervienen en la Actualización del Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, velar por el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo. **TERCERO:** Instruir a la MA. Shirley Mireya Samayoa de Conde, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional, mantener actualizado, el Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CUARTO:** Cualquier caso no previsto en la "Actualización del Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe ser resuelto por la División de Desarrollo Organizacional. **QUINTO:** La divulgación de la "Actualización del Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, queda a cargo de la División de Desarrollo Organizacional. A la vez, el mismo podrá ser consultado en la página <http://manuales.usac.edu.gt>. **COMUNÍQUESE.** Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés. (ff), M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General."

*Me es grato suscribir deferentemente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



**Abogado Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**

c.c. División de Desarrollo Organizacional  
c.c. Secretaría General –USAC-  
c.c. archivo  
Anexo: Manual digital con 37 folios.  
Ingreso: 1220-2023  
/th

## INDICE

Contenido	No. Pág.
I. PRESENTACIÓN .....	1
II. MARCO JURÍDICO .....	2
III. MARCO HISTÓRICO .....	3
IV. MISIÓN .....	11
V. VISIÓN .....	11
VI. OBJETIVOS GENERALES .....	12
VII. FUNCIONES GENERALES .....	13
VIII. POLÍTICAS GENERALES DE LA USAC .....	14
IX. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS .....	15

## I. PRESENTACIÓN

En la actualidad la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha alcanzado un desarrollo organizativo que demanda acciones que permitan que la comunidad universitaria en general conozca y se identifique con la dinámica que ha sufrido el diseño organizativo de la institución.

Los manuales de organización son herramientas administrativas que contribuyen en la gestión de las organizaciones, ya que en ellos se describe la estructura organizativa, es importante que la Universidad de San Carlos de Guatemala tenga documentada la información de la estructura de la Unidades Académicas y Administrativas de la misma, así como las funciones específicas y la autoridad asignada a cada instancia de la Universidad.

Derivado de que han existido cambios en la estructura organizativa de la Universidad, se ha considerado necesario actualizar el Manual de Organización, el cual contiene: Marco Jurídico, Marco Histórico, Misión, Visión, Objetivos Generales, Funciones Generales, Políticas Generales, Estructura Organizativa y Funciones Específicas, la cual describe en forma sintetizada la organización y definición de las unidades de: decisión superior, unidades de descentralizadas, unidades de apoyo y asesoría y de las unidades académicas.

Así mismo, la información que contiene el Manual de Organización de la USAC, es actualizada de acuerdo al crecimiento de la Universidad y de acuerdo a lineamientos técnicos para documentar un Manual de Organización.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta a la comunidad universitaria la actualización del Manual de Organización de la Universidad.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

## II. MARCO JURÍDICO

- 1) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 82.
- 2) Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).
- 4) Reglamentos, normativos y disposiciones especiales de la Universidad.
- 5) Disposiciones legales de observancia general del país en materia de estructura organizativa.
- 6) Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 7) Plan Estratégico USAC-2030, aprobado según Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día lunes 30 de noviembre de 2020.
- 8) Manual de Organización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por Acuerdo de Rectoría No. 0512-2017 de fecha 03 de mayo de 2017.
- 9) Manuales de Organización de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### III. MARCO HISTÓRICO<sup>1</sup>

La Universidad de San Carlos de Guatemala, fue fundada en 1676 por Real Cédula emitida por Carlos II, abrió sus aulas en 1681 y luego, recibió el título de pontificia. Desde entonces no ha cesado de cumplir con la finalidad de formar profesionales, primero con el énfasis en la filosofía escolástica y, después de la participación del franciscano José Antonio de Liendo y Goicoechea a finales del siglo XVIII, con la introducción de la ciencia y tecnología de su época.

Su fundación se debió al legado del obispo Francisco Marroquín y por el aporte económico de Pedro Crespo Suárez, Sancho de Barahona e Isabel de Loaiza. En sus inicios proporcionó formación en teología, cánones, leyes, medicina y lenguas nativas (el primero de los idiomas incluidos fue el kaqchikel). Las reformas de Liendo abrieron las puertas a la física experimental, matemática y cirugía, anatomía, química, entre otras.

Desde el traslado de la Universidad a la Nueva Guatemala de la Asunción hasta llegar Guatemala a la independencia de España, los universitarios acrisolaron los valores de libertad, soberanía y civilidad.

El gobierno de Mariano Gálvez, después de la Independencia, convirtió la Universidad en Academia de Estudios, dentro del contexto de una reforma de la “Instrucción Pública”. La Academia, que unificó la Universidad de San Carlos, el Protomedicato, el Colegio de Abogados, la Academia de Derecho Teórico-Práctico y la Sociedad de Amigos del País, estaba bajo el control estatal, por medio de la Dirección de Estudios. Estaba dividida en tres secciones: Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Eclesiásticas, Morales y Políticas, y Literatura y Artes.

---

<sup>1</sup> Resumen Ejecutivo del Marco Histórico del Estudio de Caracterización de la Cultura Organizacional de la USAC, División de Desarrollo Organizacional, año 2005.



En 1875, el gobierno suprimió la Pontificia Universidad de San Carlos y creó la Universidad de Guatemala, dividida en tres facultades: Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Medicina y Farmacia y Ciencias Eclesiásticas. Quedó bajo el control absoluto del Estado, pues de él dependían todos los nombramientos e, incluso, autorizaciones de libros. Desde entonces perdió importancia el claustro de doctores.

En 1876, por medio del Decreto Gubernativo No. 167 se creó la Universidad de Occidente, iniciando los estudios con Jurisprudencia (Derecho) y Ciencias Políticas, Farmacia y Ciencias Naturales, Medicina y Ciencias Eclesiásticas.

Entre 1918 y 1920, el único centro de estudios superiores recibió el nombre de Universidad Nacional Estrada Cabrera, con las facultades de Derecho, Notariado y Ciencias Políticas y Sociales; de Medicina y Cirugía, Matemáticas; Ciencias Naturales y Farmacia; Filosofía, Literatura y Ciencias Especulativas, y Agronomía.

Durante el año que duró el gobierno de Manuel María Herrera que sustituyó a la dictadura de Estrada Cabrera, se dio autonomía a las facultades por el Decreto de la Asamblea Nacional Legislativa del 4 de mayo de 1920 y se suprimió el nombre de Estrada Cabrera. Se nombró Rector de la Universidad Nacional al jurista Salvador Falla, quién fundó la Revista Universitaria, para divulgar el saber científico, además pidió que se inculcara el amor a la verdad, que en la institución se formara a verdaderos ciudadanos y se desarrollara la Extensión Universitaria, impartándose pláticas dirigidas a los agricultores, obreros, maestros, a las mujeres y a los niños.

El 14 de febrero de 1931, llegó al poder el general Jorge Ubico Castañeda, que implantó una dictadura de 14 años. Para la Universidad Nacional significó un quebrantamiento de su autonomía y funciones académicas, sin embargo, fundó según Decreto No. 1972, la Facultad de Ciencias Económicas, en mayo 1937 y en abril de 1940 la Facultad de Odontología.

La Universidad contemporánea autónoma, tuvo su origen en la Revolución de Octubre del año 1944, a través del Decreto Ley No. 12, el cual entro en vigor el 1 de diciembre de 1944, día en que se efectuó un acto de gran contenido cívico y cultural, con la presencia de los miembros de la Junta Revolucionaria, autoridades de la Universidad, profesores, profesionales, estudiantes, militares y representantes diplomáticos se estableció como Día de la Autonomía Universitaria.

En esa oportunidad se realizó la inauguración del régimen de autonomía en el Paraninfo Universitario que le otorgó la misión institucional de dirigir la educación superior del país, difundir la ciencia, técnica y la cultura a todos los guatemaltecos y conceder los títulos profesionales de las diferentes disciplinas académicas impartidas en sus aulas. El primer Rector electo en el período autónomo fue el Doctor Carlos Martínez Durán, quien era, además de Médico y Cirujano, un humanista y estudiante “eterno”. En su discurso inaugural declaró solemnemente inaugurada la Facultad de Humanidades.

En marzo de 1950 tomó posesión como Rector el Ingeniero Miguel Asturias Quiñónez para el período que concluiría en el mismo mes de 1954. Durante su gestión, se creó la Facultad de Agronomía, con instalaciones propias en el campus de la zona 12, espacio que había cobrado impulso desde la rectoría de Martínez Durán, se creó la Escuela Técnica Obrera, adscrita a la Facultad de Ingeniería, se prosiguieron los trabajos en la Ciudad Universitaria y se realizaron los siguientes logros: La organización de la Escuela Centroamericana de Periodismo, Creación de la primera Residencia Universitaria, Ampliación del Club Deportivo Universitario, Creación de un Departamento de Arte, con Escuela de Artes Escénicas como anexo, Creación del Departamento de Arquitectura, adscrito a la Facultad de Ingeniería, previo a la creación de la Facultad de Arquitectura en 1958.

El balance de la década entre 1944 y 1954 fue positivo para la Universidad, pues se alcanzó la autonomía; la diversificación académica, con la creación de tres carreras nuevas: Humanidades, Agronomía y Arquitectura; el número de estudiantes se cuadruplicó, de 705 en 1944 a 3,368 al final de 1954, para lo cual el profesorado se incrementó. Sin embargo, la investigación científica fue bastante limitada, lo mismo que la extensión universitaria.

En Marzo de 1954 toma posesión como Rector el Licenciado Vicente Díaz Samayoa, los principales logros del rectorado de Díaz fueron: Organización del Bufete Popular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en 1954, Creación del Departamento de Derecho Internacional en la misma Facultad, en 1956, Creación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en 1957, logrando cooperación de la Universidad de Oklahoma, de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela superior de Medicina Veterinaria de Hannover, Alemania. Creación de la Escuela Facultativa de Humanidades de Occidente en 1957.

En febrero de 1962 toma posesión como Rector el Ingeniero Jorge Arias de Blois, que había desempeñado el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, e inicia su gestión en un ambiente político de tensiones.

En 1963, asume la presidencia el Coronel Enrique Peralta Azurdia quien derogó la Constitución de 1956 y gobernó por medio de una Carta Fundamental de Gobierno, que no afectó la autonomía universitaria. Y mediante Decreto Ley No. 23 se reconoce su calidad de institución autónoma, con personalidad jurídica.

En este período se aprueba por el Consejo Superior Universitario el Programa de Estudios Básicos para Integración Universitaria, el cual entraría a funcionar en el ciclo lectivo 1964, estableciendo cursos comunes para los estudiantes de primer ingreso de Matemáticas, Biología, Química, Lenguaje y Cultura, que se impartirían en forma centralizada por el Departamento de Estudios Básicos, nombrando al

Ingeniero Roberto Zepeda Aldana su primer Director. También se continúan la obra física en la Ciudad Universitaria.

Otros logros fueron los convenios con la Universidad de Wisconsin para investigar sobre problemas de tenencia de la tierra, la creación de la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria, adscrita a la Facultad de Ingeniería y la fundación de la Sociedad Centroamericana de Física y el establecimiento de un Plan de Prestaciones, Pensiones y Seguro de Vida para el personal de la Universidad, aspiración de muchos años atrás que se hacía realidad.

En 1965 se elabora la Constitución Política de la Republica de Guatemala, en la que se ratifica la Autonomía de la Universidad y se le asigna un 2.5% de Presupuesto Nacional en lugar del 2% que señalaba la Constitución anterior, precisaba la forma como debía integrarse el Consejo Superior Universitario; pero introduce un cambio relativo a la educación superior, reconociendo las universidades privadas ya existentes y la posibilidad de crear otras nuevas en función del desarrollo de la educación superior, el desarrollo profesional y la investigación científica, la difusión de la cultura y la solución de los problemas nacionales.

En 1966, la elección del Licenciado Edmundo Vásquez Martínez como Rector de la Universidad significó la llegada al más alto cargo universitario de un miembro de las nuevas generaciones de profesionales formados durante la década revolucionaria de 1944-54.

En febrero de 1970 asume el nuevo Rector Licenciado Rafael Cuevas Del Cid, en su período se crea la Escuela de Ciencia Política, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, Dirección General de Extensión Universitaria y Dirección de Asuntos Jurídico.

Para el periodo 1974-1978 resulta electo Rector el Doctor Roberto Valdeavellano Pinot, los logros en este periodo pueden reseñarse así: se dio inicio al plan de descentralización de los estudios universitarios por medio de la creación de Centros Regionales: del Norte -CUNOR-, de Oriente -CUNORI-, del Noroccidente -CUNOROC-, del Sur -CUNSUR-, del Sur Occidente -CUNSUROC-, del Sur Oriente -CUNSURORI-, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-, con carreras cortas de carácter técnico orientadas a los campos agrícola, pecuario, forestal, de la minería, recursos marítimos, acuicultura, creación de la Escuela de Trabajo Social y el Centro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR-, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Escuela de Ciencias Psicológicas, Escuela de Historia. Así mismo, creó la Dirección General Financiera y la División de Organización y Métodos.

En el año de 1981, el Licenciado Mario Dary Rivera, crea la Dirección General de Investigación, así como, la Dirección General de Administración.

En el año de 1982, el Dr. Eduardo Meyer durante su gestión creó la Coordinadora General de Planificación, la cual sustituyó a la Comisión de Planificación del Consejo Superior Universitario y Rectoría.

En el periodo 1986-1990, durante la gestión del Licenciado Roderico Segura Trujillo, entre otros logros crea tres Centros Regionales: de Petén -CUDEP-, de San Marcos -CUSAM-, de Izabal -CUNIZAB-, se extienden los servicios de CALUSAC y se abren cursos de Cakchiquel y Kekchí.

En el periodo 1990-1994, durante la gestión del Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria entre otros logros crea la Radio Universidad y aprobación de la Estructura Organizativa, Presupuestaria el Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, el inicio del funcionamiento del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -MUSAC-, la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE con la autorización del primer préstamo otorgado por el gobierno de la República de

Guatemala, Centro Recreativo para trabajadores universitarios ubicado en la Finca Sábana Grande en Escuintla, Albergue del Colegio Santo Tomás de Aquino.

En el periodo 1998-2002, durante la gestión del Ingeniero Agrónomo Efraín Medina, creo la Dirección General de Docencia, Coordinadora General de Cooperación, Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- y Centro Universitario Metropolitano -CUM-.

Para el periodo 2002-2006, asume el Doctor Luis Leal Monterroso, Médico Veterinario, con trayectoria como docente en su Facultad y como funcionario de la Universidad, en su gestión creo el Centro Universitario de Santa Rosa, Jardín Infantil, inició el programa de Educación Continua, el Instituto de la Mujer, la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores ITMES.

Para el período 2006-2014, el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Abogado y Notario, en su gestión crea las unidades académicas siguientes: Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-, Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-, Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-, Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-, Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-, Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, Centro Universitario de Zacapa -CUZAC-, Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-, Escuela Superior de Arte, Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas y en el ámbito administrativo: Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales -IPNUSAC-, Coordinadora de Información Pública -CIP-, Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD-, Sección de Transporte Colectivo Universitario y Área de Promoción e Información en Vida Saludable de la Unidad de Salud y División de Protocolo. Asimismo, mediante Acuerdo de Rectoría No. 910-2013 de fecha 23 de julio de 2013, trasladó subprogramas presupuestales de Rectoría a otras unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, modificando la

dependencia jerárquica y presupuestaria de las unidades siguientes: a Secretaría General se le integran el Albergue Santo Tomás, Casa de Protocolo, Coordinadora de Información Pública y el Instituto Universitario de la Mujer.

Para el periodo 2014-2018, asume el Doctor Carlos Alvarado Cerezo como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala creando durante su gestión a junio 2016, las dependencias siguientes: Coordinadora de Cursos Libres y Educación Continua, autoriza el funcionamiento de la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como, el Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC- y Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-. En el año 2018 se separa la Coordinadora de Cursos Libres de la Coordinadora de Educación Continua.

Para el período 2019-2022, es electo el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante su gestión se dan los siguientes cambios en estructura organizativa: Se fusionan: a) Residencias Universitarias, Centro Histórico y Santo Tomás y b) Coordinadora de Educación Continua (absorbe a cursos libres). El CEDESYD regresa a depender jerárquicamente de Rectoría. Se traslada jerárquicamente a la Sección de Transporte Colectivo Universitario a la Dirección General de Administración. Se crea la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales -DEDEV- y la Coordinadora General de Comunicación (a la fecha no ha iniciado su funcionamiento); y se traslada jerárquicamente el Jardín Infantil a la División de Administración de Recursos Humanos. Así mismo se realizó el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Mixco.

En el año 2021 asume la Rectoría M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto como Rector en Funciones, se deja sin efecto el Acuerdo de Rectoría No. 1851-2015 donde se autorizó el funcionamiento la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **IV. MISIÓN**

En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.<sup>2</sup> Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.<sup>3</sup> Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo<sup>4</sup>.

## **V. VISIÓN**

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social y humanista, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>3</sup> Artículo 2, Ley Orgánica de la USAC.

<sup>4</sup> IBID, Artículo 3.

<sup>5</sup> Plan Estratégico USAC-2030



## VI. OBJETIVOS GENERALES<sup>6</sup>

- a) Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas;
- b) Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional;
- c) Resolver en materias de su competencia las consultas sobre la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico;
- d) Diseñar y organizar enseñanzas para nuevas ramas técnicas intermedias y profesionales.
- e) Promover la organización de la extensión universitaria;
- f) Promover la investigación científica, filosófica, técnica o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas;
- g) Contribuir en forma especial al planteamiento, estudio y resolución de los problemas nacionales.
- h) Establecer bibliotecas, museos, exposiciones y todas aquellas organizaciones que tiendan al desenvolvimiento cultural del país, y ejercer su vigilancia sobre las ya establecidas;
- i) Cooperar en la formación de los catálogos, registros e inventarios del patrimonio cultural guatemalteco y colaborar en la vigilancia, conservación y restauración del tesoro científico del país;
- j) Cultivar relaciones con universidades, asociaciones científicas, institutos, laboratorios, observatorios, archivos, entre otros, tanto nacionales, como extranjeros;
- k) Establecer publicaciones periódicas en el orden cultural y científico;
- l) Estudiar la dinámica étnica del país para proponer acciones tendientes a la consolidación de la unidad nacional en condiciones de igualdad en lo político, económico y social, dentro del marco de respeto a la diversidad

---

<sup>6</sup>Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 6-9

- étnica, a la cual la Universidad debe responder para ser congruente con la pluralidad social del país;
- m) Promover el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes con las Universidades nacionales y extranjeras;
  - n) Estimular la dedicación al estudio y recompensar los méritos culturales en la forma que estime más oportuna;
  - o) Promover certámenes, seminarios, simposios, talleres, exposiciones y otras actividades académicas para fomentar la investigación, las invenciones, la creación científica o humanística;
  - p) Cooperar en la restauración y conservación del patrimonio natural.

## **VII. FUNCIONES GENERALES<sup>7</sup>**

- a) Formar integralmente en las diferentes unidades académicas, profesionales de pregrado, grado y postgrado con excelencia académica, con compromiso ético y moral, que enfrenten los cambios mundiales y en particular, las constantes coyunturas económicas, políticas, sociales y culturales de Guatemala;
- b) Proyectar a la sociedad guatemalteca la educación superior en el contexto pluricultural, multilingüe y multiétnico;
- c) Influir permanentemente en la reforma del modelo educativo nacional, en la creación e impulso de políticas de educación, salud, vivienda, trabajo y las demás que conlleven a mejorar el nivel de vida de todos los guatemaltecos individual y colectivamente;
- d) Actuar en la solución de los problemas nacionales, promoviendo la participación en la población desde dentro y fuera de ella;
- e) Implementar permanentemente nuevas ramas o disciplinas técnicas, intermedias y profesionales;
- f) Desarrollar y promover la cultura en todas sus manifestaciones;

---

<sup>7</sup> Responden a los objetivos generales y a los Marcos Generales de USAC del Plan Estratégico USAC-2030, elaborados por la DDO-2014.

- g) Cumplir una función social, promoviendo el respeto a los derechos de las personas y de los grupos sociales, proyectar el bienestar colectivo y el rescate de la dignidad humana y valores;
- h) Incorporar saberes culturales de la población en la búsqueda de la integralidad del conocimiento y coadyuvar al desarrollo sostenido y sustentable de la población guatemalteca;
- i) Desarrollar ciencia y tecnología a través de la investigación científica de alto nivel que permita el desarrollo económico, social y político de la población guatemalteca;
- j) Evaluar periódicamente el currículo para que se vincule la docencia con la realidad y se desarrolle la sensibilidad social, estableciendo carreras prioritarias de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país, dentro del contexto regional e internacional y considerando los intereses vocacionales de la población estudiantil;
- k) Modernizar la estructura organizativa de la Universidad que permita una gestión dinámica y efectiva;
- l) Gestionar y optimizar los recursos financieros de la Universidad.

## **VIII. POLÍTICAS GENERALES DE LA USAC**

- 1) Políticas Generales<sup>8</sup>
- 2) Política de Educación Superior
- 3) Política de Investigación
- 4) Política de Extensión Universitaria
- 5) Política de Uso y Mantenimiento del Recurso Físico
- 6) Política Financiera
- 7) Política Administrativa
- 8) Política Sectorial
- 9) Política Salarial
- 10) Política y Plan de Equidad de Género en la Educación Superior

---

<sup>8</sup>Políticas Generales de la USAC, 1991

- 11) Política de Transparencia
- 12) Política de Discapacidad
- 13) Política Ambiental.
- 14) Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales
- 15) Política Cero Uso de Duroport y Plástico
- 16) Política de Calidad Educativa
- 17) Política de Crédito Académico
- 18) Política de Homologación
- 19) Política de Propiedad Intelectual

## **IX. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS**

La Estructura Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra integrada por unidades: de decisión superior, descentralizadas, de apoyo y asesoría, académicas

### **A. Unidades de Decisión Superior**

Son los órganos de mayor jerarquía dentro de la estructura orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quienes por mandato constitucional les corresponde el gobierno de la misma y están constituidos por:

- a. Consejo Superior Universitario;
- b. Rectoría

### **B. Unidades Descentralizadas**

Es la instancia con autoridad para toma de decisiones sobre las funciones designadas de acuerdo a su naturaleza con personalidad jurídica y patrimonio propio. Están constituidos por:

- a. Plan de Prestaciones
- b. Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores ITMES

### **C. Unidades de Apoyo y Asesoría**

Este grupo depende jerárquicamente de Rectoría y se les ha confiado el desarrollo de una función específica para lo cual el Rector les ha delegado autoridad en la toma de decisiones en el campo que les compete, siendo responsables ante él de su actuación. Fungen como enlace de comunicación entre Consejo Superior Universitario, Rectoría y las Unidades Ejecutoras que están bajo su jurisdicción:

- a. Secretaría General
  - i. Instituto Universitario de la Mujer Licda. "Miriam Ileana Maldonado Batres -IUMUSAC
  - ii. División de Comunicación y Relaciones Públicas
  - iii. Coordinadora de Información Pública
  - iv. División de Protocolo
  - v. Secretaría Administrativa
- b. Auditoría Interna
- c. Coordinadora General de Planificación
- d. Coordinadora General de Cooperación
- e. Dirección de Asuntos Jurídicos
- f. Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado
- g. Instituto de Análisis e Investigaciones de los Problemas Nacionales
- h. Centro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR-
- i. Coordinadora de Educación Continua
- j. Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESUD-
- k. Dirección General de Docencia
- l. Dirección General de Investigación
- m. Dirección General de Extensión
- n. Dirección General Financiera

- o. Dirección General de Administración

## **D. Unidades Académicas**

Son las unidades encargadas de cumplir los fines de la Universidad (docencia, investigación y extensión) conformado por:

- a. Facultades
- b. Escuelas
- c. Centros Universitarios
- d. Institutos

## **E. FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE DECISIÓN SUPERIOR**

### **1) Consejo Superior Universitario**

Es la máxima autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, formada por un cuerpo colegiado directivo y otro administrativo, le corresponde las siguientes funciones de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)<sup>9</sup>:

- a. “La dirección y administración de la Universidad;
- b. Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración. El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá jerarquía normativa superior a los reglamentos. A ningún reglamento se le denominará “Estatuto” o “Estatutos”. Los Normativos específicos de las facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán remitidos por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de cada unidad; los normativos específicos de organización de unidades administrativas que dependan de la Rectoría, serán emitidos, reformados o derogados por el

---

<sup>9</sup>Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título III, Capítulo II, Artículo II.

Rector; y los instructivos serán emitidos por los decanos o directores, respectivamente. De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario;

- c. La orientación pedagógica de la Universidad;
- d. Aprobar, improbar o modificar los currícula de estudios de la Unidades Académicas;
- e. Resolver en última instancia y a solicitud de parte de la interesada, los asuntos que ya hubieren conocido el Tribunal Electoral Universitario, la Junta Universitaria de Personal Académico, la Junta Universitaria de Personal, sobre las resoluciones dictadas por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, el Rector y demás dependencias universitarias;
- f. Aprobar el presupuesto anual de la Universidad. Votar, decretar y enmendar el Presupuesto de ingresos y gastos de la institución y de sus Unidades Ejecutivas;
- g. Votar erogaciones extraordinarias;
- h. Autorizar los gastos extraordinarios que con fondos propios necesiten efectuar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y demás dependencias universitarias, conforme lo establecido en los artículos 128 y 131 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- i. Velar por la observancia de la Ley y de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- j. Conceder becas de reconocimiento, de estímulo, de apoyo y de otra índole a profesores, investigadores, estudiantes y profesionales egresados de la Universidad, a base de selección, de conformidad con lo que dispongan los Estatutos y los Reglamentos respectivos.
- k. Acordar honores y distinciones a las personas que se hayan significado por su labor cultural o de investigación científica;
- l. Convocar al Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector;
- m. Dictar su reglamento interno;

- n. Nombrar con el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes con derecho a voto, Secretario, Tesorero, Contador, Auditor y Directores Generales de la Universidad, a propuesta en terna del Rector;
- o. Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina de las unidades académicas y demás dependencias universitarias;
- p. Conocer previamente y autorizar las visitas oficiales del Rector, al exterior. Salvo casos excepciones de emergencia debidamente justificados, posteriormente el Rector presentará su informe;
- q. Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios;
- r. Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cuales quiera de sus Unidades Académicas y Administrativas, cuando estas correspondan a un monto mayor de Q. 500,000.00;
- s. Disponer la ejecución de los actos para los cuales la Universidad esté facultada por la Ley; y
- t. Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o en los Estatutos, que no hayan sido previstas”.

**El Consejo Superior Universitario se integra de la siguiente manera:**

“El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad.

También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto”<sup>10</sup>.

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo Superior Universitario a nivel interno está integrado por las comisiones siguientes:

---

<sup>10</sup>Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título III, Capítulo II, Artículo 10.



## **1. Comisiones Ordinarias:**

- Política Universitaria y Planeamiento
- Asuntos Jurídicos
- Asuntos Estudiantiles
- Extensión Universitaria
- Administración
- Presupuesto y Finanzas
- Docencia e Investigación

## **2. Comisiones Extraordinarias:**

- Asuntos Laborales
- Asuntos no previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica.
- Fincas
- Desarrollo Académico de los Centros Regionales
- Reglamentos

## **2) Rectoría**

“El Rector es el representante legal de la Universidad. Es también el único órgano de comunicación entre la Universidad y el Gobierno de la República. Ejecuta y hace cumplir las resoluciones del Consejo Superior Universitario”.<sup>11</sup>

Son deberes y atribuciones del Rector<sup>12</sup>:

- a) “Ejercer la supervisión superior en todas las Dependencias de la Universidad;
- b) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad, así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario;

---

<sup>11</sup> Ibid, Capítulo 3, Artículo 13

<sup>12</sup> Ibid, Capítulo 3, Artículo 17

- c) Presidir los actos universitarios y las sesiones del Consejo con doble voto en caso de empate;
- d) Autorizar los pagos previstos en los presupuestos y los que acuerde el Consejo, y vigilar la tesorería y contabilidad de la Universidad;
- e) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Superior Universitario;
- f) Suscribir la correspondencia oficial, con el gobierno y demás autoridades, y comunicarse oficialmente con las corporaciones y establecimientos científicos, nacionales o extranjeros;
- g) Expedir con los Decanos o Directores de las Unidades Académicas, los diplomas, títulos profesionales, títulos honorarios que expide la Universidad, los cuales refrendará el Secretario General de la misma;
- h) Nombrar a los empleados de la Universidad cuya designación no corresponde a otras autoridades;
- i) Designar las comisiones que juzgare conveniente para el mejor éxito de los trabajos universitarios;
- j) Refrendar, cuando fuere necesario, los documentos expedidos por los Decanos o Directores de las Unidades Académicas;
- k) Resolver, previo informe del Decano o Director respectivo, las solicitudes que no sean de la competencia de los Decanos o Directores y Órganos de Dirección, dirigidas por catedráticos, estudiantes y otras personas;
- l) Exigir el cumplimiento de sus deberes a los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas y procurar porque se provean los elementos que requiere el proceso enseñanza – aprendizaje;
- m) Dirigir las publicaciones de la Universidad;
- n) Presentar anualmente al Consejo Superior Universitario en la primera sesión de cada año lectivo una memoria de labores de la Universidad;
- o) Conceder licencias con o sin goce de sueldo de conformidad con las “Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”;

- p) Proponer las medidas pertinentes para el fomento y mejora de la Universidad y promover el intercambio cultural, científico y tecnológico con Universidades nacionales y extranjeras, firmando las correspondientes Cartas de Entendimiento;
- q) Todos aquellos deberes y atribuciones que por Ley y el Estatuto le corresponda y que no hayan sido enumerados, así como aquellos que por su naturaleza sean de la esfera de sus actividades;
- r) Aceptar o rehusar herencias, legados y donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas o administrativas, cuando éstas correspondan a los rangos siguientes: de Q.0.01 a Q.200,000.00 cuando la donación esté destinada a dependencias de la Administración Central que no dependan de Direcciones Generales, de Q.200,000.00 a Q.500,000.00 cuando la donación esté destinada a dependencias de la Administración Central (Acta 6-98 punto 3.7)".

## **F. FUNCIONES DE LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS**

### **1) Plan de Prestaciones**

- a) Cumplir con las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario, inherentes al Plan de Prestaciones.
- b) Tramitar y otorgar a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las pensiones al retirarse del servicio por motivo de edad de retiro, invalidez parcial, total y gran invalidez o al cumplir los años de trabajo que establece la reglamentación del Plan de Prestaciones.
- c) Otorgar a los beneficiarios de los trabajadores activos y jubilados al ocurrir su fallecimiento, con un seguro de vida y con pensiones de viudez y/o orfandad, según el caso.
- d) Proporcionar una compensación económica a los trabajadores activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de su retiro voluntario o finalización de contrato, por cualquier causa.

- e) Efectuar préstamos a los trabajadores activos y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según reglamentación interna.
- f) Divulgar los derechos y obligaciones de los afiliados al Plan de Prestaciones.
- g) Realizar periódicamente, estudios actuariales para medir el equilibrio o desequilibrio del capital para las prestaciones del Plan de Prestaciones.
- h) Mantener actualizados los estudios de la cartera de préstamos y depurar la cartera de los préstamos que cayeron en mora.
- i) Lograr seguridad y la más alta rentabilidad en la inversión de las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.
- j) Informar a sus afiliados anualmente del resultado de los estados financieros del Plan de Prestaciones.
- k) Recuperar la cartera de préstamos caídos en mora a través del procedimiento establecido para el efecto.
- l) Evaluar con la Junta Administradora del Plan de Prestaciones la ubicación de las inversiones del Plan de Prestaciones.

## **2) Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores (ITMES)**

- a) Formar técnicos y profesionales en áreas tecnológicas con alta calidad académica, identidad nacional, solidaridad, ética, liderazgo y promotores del progreso social. Así como con capacidad de insertarse en los procesos de la dinámica social y económica mundial.
- b) Contribuir a la construcción de la identidad nacional y mesoamericana, reconociendo el carácter multiétnico, multilingüe y multicultural de la sociedad guatemalteca y de la región.
- c) Contribuir al desarrollo tecnológico del país, fortaleciendo el equilibrio sociedad-naturaleza.
- d) Vincular la actividad académica con el desarrollo comunitario, empresarial y tecnológico.

## **G. FUNCIÓN GENERAL DE LAS UNIDADES DE APOYO Y ASESORÍA<sup>13</sup>**

### **1) Secretaría General**

Es la instancia responsable de mantener una comunicación efectiva y eficiente entre el Consejo Superior Universitario, Rectoría y las Unidades Académicas y Administrativas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Secretaría General desempeña la función de intermediaria y ejecutora de las decisiones adoptadas por las autoridades centrales de la institución. El Secretario General es nombrado por el Consejo Superior Universitario a propuesta de terna del Rector. Está integrada por: Instituto Universitario de la Mujer Licda. "Miriam Ileana Maldonado Batres -IUMUSAC-, División de Comunicación y Relaciones Públicas, Coordinadora de Información Pública División de Protocolo y Secretaría Administrativa.

### **2) Auditoría Interna**

Es la encargada de auditar la administración y la contabilidad, responsable de revisar las operaciones contables, financieras y administrativas de la institución, así como, evaluar el control interno para salvaguardar su patrimonio, promover la eficiencia de las operaciones, mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernabilidad institucional para la ejecución transparente de las diversas operaciones.

### **3) Coordinadora General de Planificación**

Es la dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala que dirige y coordina la planificación universitaria. Es la encargada de atender los requerimientos del Consejo Superior Universitario y del Rector, en

---

<sup>13</sup> Manuales de Organización Específicos aprobados

materia de planificación. A requerimiento del Rector, propone al Consejo Superior Universitario los lineamientos políticos y estratégicos para el logro de la mayor efectividad en el uso de los recursos en pro del desarrollo universitario. Asesora al Rector, Consejo Superior Universitario, unidades académicas y administrativas, en materia de planificación.<sup>14</sup>

#### **4) Coordinadora General de Cooperación**

Es la dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargada de coordinar, facilitar y dar seguimiento a la cooperación y relaciones nacionales e internacionales y al intercambio académico con instituciones de educación superior, fundaciones, organismos, instancias diplomáticas, instituciones nacionales e internacionales, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional.

#### **5) Dirección de Asuntos Jurídicos**

Dirección Jurídica-Técnica y Administrativa que tiene a su cargo proporcionar asesoría jurídica y administrativa, procuración judicial y administrativa, al Consejo Superior Universitario, Rectoría, unidades académicas y dependencias administrativas que lo soliciten a través de la Rectoría.

#### **6) Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado**

Es la instancia académica rectora de los estudios de postgrado, destinada a promover la creación de los mismos y fomentar la interrelación dinámica entre las unidades académicas y los sectores relacionados con la educación superior y el desarrollo.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Reglamento del Sistema de Planificación, Artículo 5.

<sup>15</sup> Reglamento del sistema de Estudios de Postgrado, Artículo 32, actualizado por Consejo Superior Universitario en PUNTO OCTAVO, Inciso 8.2, del Acta No. 24-2011, de fecha 10 de febrero del 2011.

## **7) Plan de Prestaciones**

Es una dependencia de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de proteger a afiliados y afiliadas, mediante el otorgamiento de prestaciones y desarrollo de programas de beneficio social, tales como: pensión por edad de retiro, pensión por tiempo de servicio, pensión por jubilación escalonada, pensión por invalidez, pensión por orfandad, pensión por viudez, seguro de vida, compensación económica, retiro definitivo y tiempo de servicio.

## **8) Instituto de Análisis e Investigaciones de los Problemas Nacionales**

Es una instancia académica, inter, multi y transdisciplinaria, asesora del Consejo Superior Universitario y de Rectoría, en el marco de la responsabilidad que por mandato constitucional tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala de cooperar en el estudio y solución de los problemas nacionales. Sus opiniones y propuestas deberán ser expresión de la relación dialéctica existente entre la singularidad y la particularidad de la problemática de que se trate y la generalidad que caracteriza la realidad material, social y del pensamiento.

## **9) Coordinación de Educación Continua**

Dependencia encargada de formar, actualizar y capacitar a los miembros de la comunidad universitaria, para mantenerse al día en los conocimientos que caracterizan a su disciplina, o para extender su conocimiento hacia áreas complementarias; así también brinda la oportunidad de generar aprendizaje a cualquier hora del día y en cualquier lugar mediante el manejo de las herramientas en línea y plataformas tecnológicas.

## **10)Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESYD-**

Es la dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala responsable de elaborar estudios científicos y tecnológicos, que sustenten las propuestas de solución de los problemas nacionales vinculados al desarrollo seguro y desastres. Se relaciona de manera directa con la generación de capacidades para la incidencia universitaria en los procesos de desarrollo seguro y desastres en los niveles regional, nacional, departamental y municipal, a través del trabajo inter, transdisciplinario, y multiprofesional, coordinando y facilitando la inserción de las diferentes unidades académicas, de investigación y de administración en la gestión de riesgos, la readecuación curricular, el desarrollo de estudios técnicos y científicos que puedan ser propuestos para la solución de los problemas nacionales relacionados con el tema de Gestión de Riesgos.

## **11)Centro de Estudios Urbanos y Regionales -CEUR-**

Es la unidad de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dedicada a desarrollar investigación científica, en el campo de los problemas urbanos y regionales, orientada a promover y divulgar el conocimiento de la realidad nacional.

## **12)Dirección General de Docencia**

Es la instancia que impulsa el desarrollo académico a través de la asesoría, coordinación y apoyo teórico – metodológico a las unidades académicas, a sus docentes y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Está integrada por: División de Bienestar Estudiantil Universitario, División de Desarrollo Académico, División de Evaluación Académica Institucional, Sistema de Ubicación y Nivelación y División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.



## **Dirección General de Investigación**

La DIGI es el órgano coordinador del Sistema de Investigación, y su finalidad es la ejecución de las directrices proporcionadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, así como coordinar el desarrollo y divulgación de la investigación a través de los PUI y la cooperación nacional e internacional. Está integrada por la Coordinadora de Programas Universitarios de Investigación -PUI-, Centro de Estudios en las Culturas de Guatemala (CECEG) y el Instituto de Estudios Interétnicos y de Los Pueblos Indígenas (IDEIPI).

## **Dirección General de Extensión Universitaria**

Es unidad administrativa que dirige la política cultural universitaria, con el objetivo de promover el desarrollo del arte; la cultura, la ciencia y el deporte al interior de la Universidad y en la comunidad guatemalteca, sobre la base de una verdadera proyección popular. En tal sentido, apoya y facilita la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo en manifestaciones científicas, artísticas, culturales y deportivas; promueve y fortalece las actividades interdisciplinarias. Desarrolla su labor a través de diversos programas e iniciativas, tales como: el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-, el Departamento de Deportes, la Radio Universidad, la Televisión Universitaria, División de Editorial Universitaria, Unidad de Publicidad e Información y el Centro Cultural Universitario.

## **Dirección General Financiera**

Es la dependencia que tiene a su cargo la administración de los recursos económicos de la Universidad y como tal es la responsable de la ejecución y evaluación de los ingresos y egresos de la Institución, las unidades que están

bajo su dependencia que son: Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad, Departamento de Caja, Departamento de Proveeduría, Departamento de Procesamiento de Datos y la Sección de Cobros.

### **Dirección General de Administración**

Es la instancia de dirección superior, responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las funciones administrativas, técnicas y de servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de las unidades que la integran, en apoyo a la docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales constituyen las funciones sustantivas de la universidad. se encuentra integrada por: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Biblioteca Central, Departamento de Registro y Estadística y Archivo General.

## H. FUNCIÓN GENERAL DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

### Unidades Académicas

Corresponde a la universidad por medio de las unidades académicas, impartir la enseñanza teórica y práctica de aquellas profesiones que le estén encomendadas a fin de proporcionar la formación profesional a nivel intermedio, licenciatura, maestría y doctorado; la investigación científica y la extensión universitaria; el intercambio de profesores, alumnos y publicaciones con las universidades y centros de estudio, nacionales y extranjeros; y velar por el decoro y ética profesionales de los miembros que la integran. las unidades académicas están integradas por: Facultades, Escuelas, Centros Universitarios e Institutos Tecnológicos, los cuales se detallan a continuación:

### Facultades

**Área de Ciencias de la Salud:** Facultad de Odontología, Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Ciencias Médicas.

**Área Social Humanística:** Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Humanidades.

**Área Técnica:** Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agronomía, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

## **Escuelas**

**Área de Ciencias de la Salud:** Escuela de Ciencias Psicológicas y la Escuela de Ciencia y Tecnología y de Actividades Físicas y Deportivas -ECTAFIDE- adscrita a la Escuela de Ciencias Psicológicas.

**Área Social Humanística:** Escuela de Ciencia Política, Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EPFEM-, Escuela de Historia, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Escuela Superior de Arte.

**Área Técnica:** Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas.

**Centros Universitarios:** Son unidades académicas desconcentradas.

- 1) Centro Regional Universitario del Norte -CUNOR-;
- 2) Centro Regional Universitario de Oriente -CUNORI-;
- 3) Centro Regional Universitario de Nor-Occidente -CUNOROC-
- 4) Centro Regional Universitario del Sur -CUNSUR-;
- 5) Centro Regional Universitario del Sur Occidente -CUNSUROC;
- 6) Centro Regional Universitario del Sur-Oriente -CUNSURORI-;
- 7) Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-;
- 8) Centro Universitario de Occidente -CUNOC-;
- 9) Centro Universitario del Petén -CUDEP-;
- 10) Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-;
- 11) Centro Universitario de Izabal -CUNIZABAL-;
- 12) Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-;
- 13) Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-;
- 14) Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-;
- 15) Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-;
- 16) Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-;
- 17) Centro Universitario del Quiché -CUSACQ-;

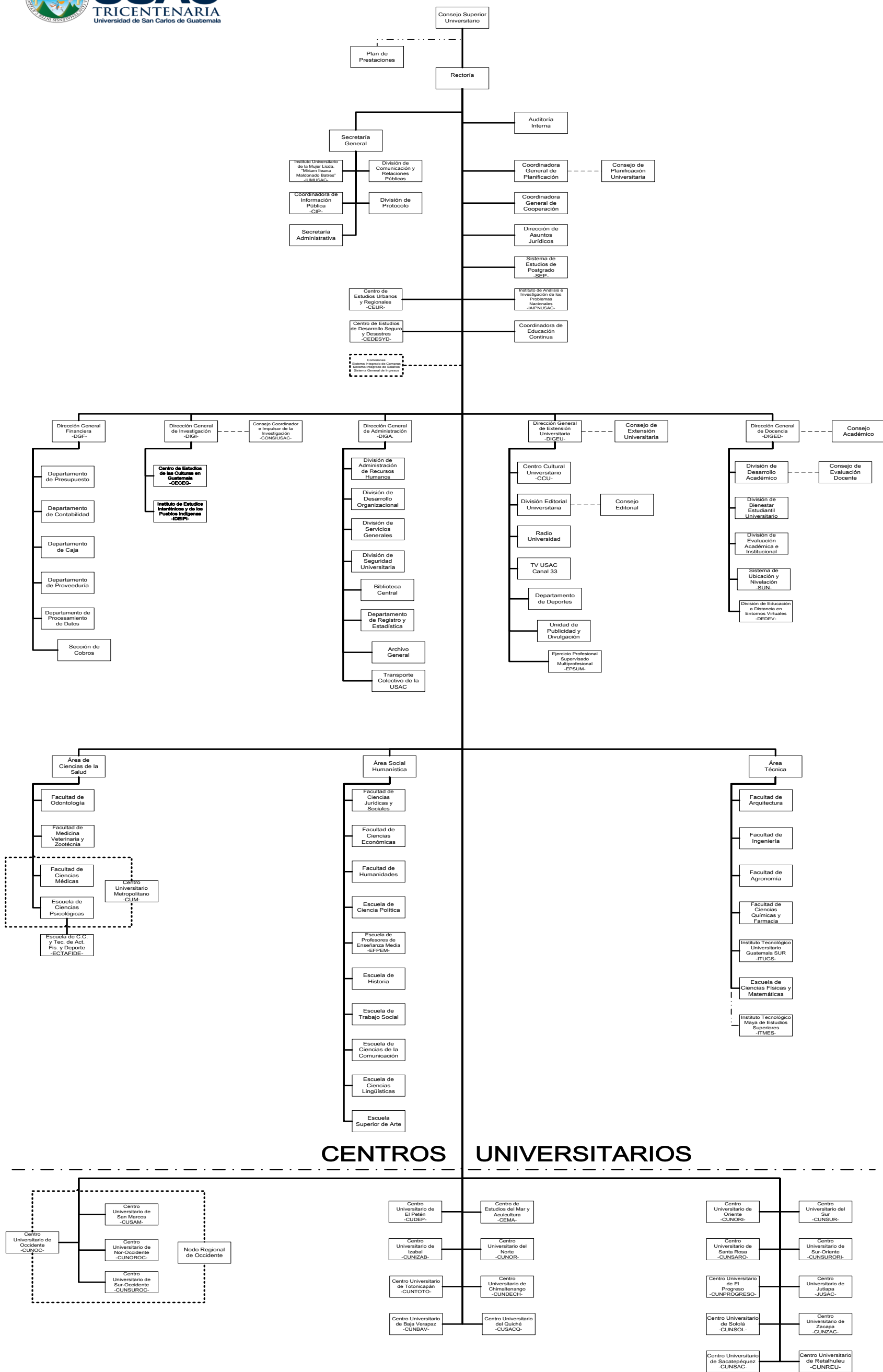
- 18) Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-;
- 19) Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-;
- 20) Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-;
- 21) Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC- y
- 22) Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-.

### **Institutos**

Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-.

Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores -ITMES-.

# ORGANIGRAMA GENERAL



- Referencias:
- Línea de Mando
  - - - Línea de Asesoría
  - · · Línea de Descentralización
  - · · · · Línea de Desconcentración
  - · - · - Línea de Coordinación

DDO – Mayo 2023